

INFORME DE SEGUIMIENTO LOS PROCESOS JUDICIALES REGISTRADOS EN EL SIPROJ WEB Y PROCESOS DE ACCIONES DE REPETICION

Primer trimestre de 2019

- 1. Objetivo general:** Verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1167 de 2016 y Resolución 104 de 2018 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital, relativas al estudio de la procedencia de la acción de repetición y la actualización de la calificación de riesgo de los procesos jurídicos reportados en SIPROJ.
- 2. Alcance:** Verificación de las sentencias en contra de la entidad generadas en el primer trimestre del año 2019 y los procesos judiciales en curso al 31/03/2019.
- 3. Principales criterios:**
 - Decreto Nacional 1167 de 2016
 - Resolución 104 de 2018: Actualización de información registrada en SIPROJ
- 4. Conclusión general:** Se observó que durante el periodo auditado no hubo lugar al pago de sentencias por conceptos de fallos en contra de la entidad tanto por procesos judiciales como por conciliaciones (judiciales y extrajudiciales).

Respecto a los procesos judiciales registrados en SIPROJ, se observó consistencia y actualización de la información frente a la información registrada en los Estados Financieros de la Secretaría General.

Respecto a los procesos judiciales registrados en SIPROJ, se confirmó la consistencia de la calificación de riesgo con el contingente reconocido en los Estados Financieros de la Secretaría General, a la fecha de corte de este seguimiento.

4.1. ESTUDIO DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

Según dispone el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016: *Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.*

Conforme lo expuesto anteriormente, se verificó la existencia de pagos generados por concepto de conciliaciones y condenas durante el primer trimestre del 2019, observando que durante este periodo no se efectuaron pagos por estos conceptos.

4.2. Registro y actualización de actuaciones procesales en SIPROJ primer trimestre 2019.

Resultado de la verificación de la información registrada en SIPROJ al cierre de marzo de 2019, se observó que:

- El contingente de la Entidad pasó de \$1.727.913.713 con corte al 31 de diciembre de 2018 a \$2.138.545.096, con ocasión principalmente de 2 procesos (Nexura Internacional SAS y Asociación de Hogares si a la vida, con pasivos de cuentas de orden estimados por valor de \$64 MM y \$316 MM respectivamente) y la clasificación del riesgo para 2 procesos con valoración “posible” (García Sánchez Rosa Elisa y Cuevas Arciniegas Rosa Elena, por valor de \$18 MM y \$3MM respectivamente).
- Es consistente el valor individualizado de las contingencias clasificadas como -posibles- de los 25 procesos judiciales registradas en SIPROJ “valor presente entidad”, frente a lo registrado en los Estados Financieros al corte de marzo de 2019 en la cuenta contable 91200401 y 99050501, por valor de \$2.138.545.096.
- El mencionado contingente corresponde a doce (12) procesos judiciales en los que representación es ejercida por la Secretaría General y trece (13) procesos cuya representación esta a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Para los 13 procesos judiciales en los que la Oficina Jurídica de la Secretaría General ejerce la defensa judicial, se cuenta con calificación de los procesos, registrados en aplicativo SIPROJ.
- Es consistente el valor de la contingencia clasificadas como -probable- del único proceso judicial en SIPROJ, frente a lo registrado en Estados Financieros al corte de marzo de 2019 en la cuenta contable 27010301, por valor de \$33.177.408 por concepto de Litigios y demandas.

Elaboró: Paola Ladino Pardo – Profesional especializado
Revisó: Andrea Camila Garrido C. – Jefe de Oficina de Control interno